



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS POR PRESTACION DE
SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.096/.-

QUILLÓN, Mayo 09 de 2019.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 09.05.2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Contrato a honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Don Álvaro Fernando Veliz Galaz;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.762 de fecha 16.04.2019, que aprueba programa social N° 10 denominado **Actividad Artístico Cultural Para Mujeres de Quillón**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 07 de fecha 03.01.2019 emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;
8. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto municipal vigente del año 2019;
9. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito con fecha 12 de abril de 2019, entre la **I. Municipalidad de Quillón** y Don **ALVARO FERNANDO VÉLIZ GALAZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de **\$ 2.000.000.-** (dos millones de pesos), por prestación de los servicios de **CANTANTE**, según lo estipulado en contrato adjunto, el que se encuentra enmarcado en el programa social denominado **Actividad Artístico Cultural Para Mujeres de Quillón**, que se ejecutará en el mes de mayo del presente año.
2. El pago se realizará previa presentación de boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o por quien le subroge, imputándose el gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, al ítem **215 22.08.999.001 SP 04** "Bienes y servicios de consumo – Servicios generales - Otros", del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 12 de Abril 2019 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra **ÁLVARO FERNANDO VÉLIZ GALAZ**, RUT [REDACTED] como cantante, en adelante el "**CONTRATADO**", con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación servicios.

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", contrata los servicios **Como Cantante**, al Sr. **ALVARO VÉLIZ GALAZ**, para el día sábado 18 de mayo de 2019, en la "**Actividad Artístico Cultural para Mujeres de Quillón**", que realizará en el Polideportivo Comunal a partir de las 19:00 hrs. Quedando prohibido al "**CONTRATADO**" cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ** asume la obligación de prestar los servicios como cantante en el lugar, tiempo, y condiciones convenidas, en conformidad al presente contrato. La presentación artística de Álvaro Véliz tendrá una duración de 1,5 horas, en intervalos de tiempo según lo amerite el desarrollo de la actividad, el día sábado 18 de mayo del presente año.

TERCERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", se obliga a pagar al **CONTRATADO** por los Servicios de **CANTANTE** a **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ**, según lo convenido en el presente contrato, la suma única y total, sin intereses ni reajustes, de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) a través de emisión de Boleta de Honorarios.

CUARTO: Los honorarios establecidos en la cláusula precedente, se pagarán al "**Sr. Véliz Galaz**", una vez finalizada su presentación, vía depósito en cuenta bancaria, previa presentación de la respectiva **Boleta de Honorarios** debidamente certificada por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato a "**ÁLVARO VÉLIZ GALAZ**", la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin necesidad de ulterior declaración judicial, extinguiéndose totalmente su obligación de pagar los honorarios o, indistintamente y a elección de la **MUNICIPALIDAD**, en caso de cumplimiento imperfecto, tardío o parcial por parte del "**CONTRATADO**". de rebajar prudencialmente el monto de los honorarios pactados en proporción al incumplimiento por parte del **CONTRATADO**, de acuerdo a lo que determine la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

SEXTO: **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ**, en su calidad de prestador de servicios no puede ser en ningún caso ni circunstancia considerado Funcionario Municipal, ni trabajador, ni dependiente de la Municipalidad; por tal motivo la Municipalidad no asume responsabilidad alguna por accidentes, imprevistos, ni ninguna otra clase de obligaciones que no sea la de pagar los honorarios convenidos por la ejecución efectiva e íntegra de los servicios a que se obliga el prestador a ejecutar por este contrato.

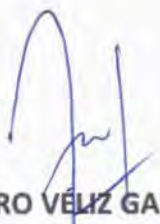


SÉPTIMO: En caso de no realizarse la **Presentación de Álvaro Véliz** señalada en la Cláusula Primera, por razón de caso fortuito o de fuerza mayor u otros imprevistos debidamente calificados que impidan la realización del evento, el presente contrato se entenderá de pleno derecho resuelto extinguiéndose todas sus obligaciones y efectos sin necesidad de ulterior declaración administrativa o judicial, especialmente que la **MUNICIPALIDAD** quedará exenta del pago de los honorarios pactados por el presente contrato y de cualquier otra clase de responsabilidad derivada de él.

OCTAVO: ÁLVARO VÉLIZ GALAZ, será exclusivamente responsable del pago de las sumas asociadas a cargos u obligaciones derivadas de derechos de autor o derechos de propiedad intelectual (si corresponde), quedando la Municipalidad exenta de toda obligación o responsabilidad al respecto.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y otra en poder de la Municipalidad de Quillón.


ÁLVARO VÉLIZ GALAZ
RUT. [REDACTED]


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLÓN

VLADIMÍR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe


YTG/EPH/aaa.
Distribución

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Dirección de Desarrollo Comunitario